



GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

MACARENA OLONA CHOCLÁN, FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ GARCÍA, MARÍA TERESA LÓPEZ ÁLVAREZ, CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ e IGNACIO GIL LÁZARO, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan la siguiente pregunta, para la que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** El 1 de octubre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la *ORDEN 1262/2020, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas específicas de actuación por razón de salud pública para asegurar el control del cumplimiento de las obligaciones de aislamiento o cuarentena para la contención de la transmisión del COVID-19 en la Comunidad de Madrid.*

El objeto de la Orden es “*la contención de la transmisión del COVID-19*”. Para ello establece una serie de medidas de “*vigilancia y control del cumplimiento de las*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*obligaciones de aislamiento o cuarentena” que vulneran, en algunos casos, derechos fundamentales como la intimidad o la libertad de circulación (artículos 18 y 19 de la Constitución Española, respectivamente).*

**SEGUNDO.-** El Dispositivo Octavo de la Orden establece que el contenido de la misma ha de ser objeto de ratificación judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa:

*“Conocerán de la autorización o ratificación judicial de las medidas adoptadas con arreglo a la legislación sanitaria que las autoridades sanitarias de ámbito distinto al estatal consideren urgentes y necesarias para la salud pública e impliquen la limitación o restricción de derechos fundamentales cuando sus destinatarios no estén identificados individualmente”.*

Tal ratificación judicial aún no ha tenido lugar y, a pesar de todo, ya se han comenzado a aplicar las disposiciones de la Orden en línea con el Dispositivo Noveno, que establece que la norma *“producirá efectos el día de su publicación”* (1 de octubre).

La actuación de la Comunidad de Madrid supone, pues, la creación de una vía de hecho que carece del debido respaldo jurídico.

Así las cosas, se plantea la siguiente:



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTA

1. ¿Qué actuaciones tiene previsto llevar a cabo el Gobierno para velar por el respeto de los derechos fundamentales de los habitantes de Madrid, en aplicación de la competencia que la Constitución le reconoce a tal efecto en el artículo 149.1.1º?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 06 de octubre de 2020.

Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Francisco José Contreras Peláez

Diputado GPVOX.

José María Sánchez García.

Diputado GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

# VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

María Teresa López Álvarez.

Diputada GPVOX.

Carlos José Zambrano García-Raez.

Diputado GPVOX.

Ignacio Gil Lázaro.

Diputado GPVOX.

C.DIP 61481 06/10/2020 12:36



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

**VOX**

GRUPO PARLAMENTARIO

D. Francisco Javier Ortega Smith-Molina.

Diputado GPVOX.

D. Eduardo Luis Ruiz Navarro.

Diputado GPVOX.

D<sup>a</sup> Patricia de las Heras Fernández.

Diputada GPVOX.

D. José María Sánchez García.

Diputado GPVOX.

D. Carlos José Zambrano García-Ráez.

Diputado GPVOX.

C.DIP 61481 06/10/2020 12:36